

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion de este periódico, calle de San Juan número 37, pral., á donde se dirigirá a correspondencia y en la imprenta de la Sra. viuda de Villanueva y principales librerías.

Los anuncios y suscripciones de Cataluña para este periódico los reciben los Sres. Roldós y compañía, Centro de anuncios, Esquidillers 41 y Aglá, 9 Barcelona.

EL HERALDO DE CASTILLA.

PERIÓDICO DE INTERESES LOCALES, MORALES Y MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Búrgos un trimestre 2 pesetas 50 cents. Fuera de la capital 3 pesetas.

Anuncios; á los suscritores, en la primera plana 10 cents., en la cuarta 4. A los que no lo sean 15 cents. en la primera y 5 en la cuarta. Papeletas de defuncion 4 pesetas.

Unico Representante y Corresponsal en Paris para todas las capitales de Europa, Sr. don V. Guenca Creus, 12, Boulevard des Italiens.

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

ADVERTENCIA.

Debemos advertir á nuestros lectores que se dirigen de ordinario á la imprenta de nuestro periódico, se dignen subir al entre-suelo, pues con motivo de la humedad causada por la inundacion, ha puesto allí su despacho la Señora viuda de Villanueva.

Nuevo establecimiento de Librería, Encuadernacion, Papel y objetos de escritorio de Antonio Sagredo Oribe, Plaza Mayor, núm. 22, (esquina á la del Mercado.)

En esta casa se hallan toda clase de sobres, papel, objetos de escritorio, menaje de escuelas, gran surtido de devocionarios, cromos, estampas y targetas de felicitacion.

Con motivo de haberse hallado el dueño de este establecimiento por algunos años en uno de los principales obradores de encuadernacion de Madrid, ofrece especiales trabajos en la misma.

D. PEDRO ROJAS,

MÉDICO-CIRUJANO,

ofrece sus servicios y consulta diaria de doce á dos. Lain-Calvo 36, 2.º, derecha. Gratis á los pobres.

LA NUEVA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL.

No es posible que hoy nos ocupemos con la detencion y acierto debido de las nuevas disposiciones dictadas para el enjuiciamiento civil, ya porque estas no han concluido de publicarse en la *Gaceta*, ya, tambien, porque para profundizar este asunto se requiere tiempo para el estudio de lo reformado, su confrontacion con lo vigente y apreciaciones que en vista de todo ello pudieran formarse, no olvidando en el trabajo comparativo el gran cúmulo de jurisprudencia sentada en esta jurisdiccion.

La reforma en general puede ser considerada como grande, pero es indudable que lo novísimo tiene los caracteres de justicia y equidad que realiza hasta donde alcanza el buen deseo de armonizar la legislacion con los derechos creados y existentes que han sido respetados, en cuanto podian serlo, dado el espíritu y tendencia que en nuestra época existe contra el ritualismo, que en ocasiones perjudica mas que favorece á los que acuden al tribunal con el fin de legitimar sus derechos ó dirimir sus contiendas.

La nueva ley, pues, viene casi obligada por la necesidad bajo este punto de vista, y en absoluto, si consideramos que la antigua no era la antigua fuente á donde podíamos acudir en casos dados, toda vez que las reformas parciales llevadas constantemente á cabo para ciertos juicios y para la práctica de determinadas diligencias y actuaciones, andaban dispersas, ya en incoherentes decretos, ya en otras leyes como la de organizacion del poder judicial: es digno de todo aplauso.

Por otra parte la interpretacion legal, la costumbre y las decisiones del Tribunal Supremo de Justicia, venian imponiendo prácticas ó determinando casos, no comprendidos en la ley vi-

gente, por aquello de que es imposible que una ley general pueda comprender todos los casos parciales; pero es indudable que con la repeticion de actos análogos y la discusion de nuevos casos, se habrá provisto al legislador de nuevos materiales suficientes para que en union con los otros y con los antiguos, pudiera reconstruir un todo armónico, que cuando menos habrá de reportar los beneficios de la unidad hoy alterada.

No podemos decir que esto se haya conseguido, ni tenemos tampoco datos para negarlo, es precisa la piedra de toque y oír la voz de las personas autorizadas y estudiar filosófica y moralmente el nuevo precepto; pero someramente vista la cuestion, en tésis general, puede asegurarse que la reforma es útil y beneficiosa, aparte siempre de aquellos puntos en que las convicciones no van unísonas y de aquellos en que el legislador va al aire sin mas timon que un buen deseo, desconociendo el resultado práctico de su precepto.

Háse oido antes de dictar la disposicion á la comision codificadora, y esto es una garantía de acierto; nuestro temor pues no está en que se haya pecado de imprudencia, todo lo contrario, dudamos de la permanencia de la ley novísima sin postizo ni agregado alguno, que vuelva á ser rémora al estudio metódico y firme del procedimiento en lo civil; mas claro, creemos que aún quedan algunas cosas que podian haber sido arrolladas de un solo golpe, dejando siempre á los litigantes la facultad de elegir medios que, impuestos hoy como forzosos, les son vejatorios y poco que ridos.

No es ocasion de que nos expresemos con mas franqueza en cuestiones de parecer: por otra parte, esto nos alejaria de nuestro propósito de ocuparnos de la nueva ley de enjuiciamiento civil.

En ella, se ha alterado el método de la antigua, justificadamente en algunos casos y no tanto en otros; los artículos trasladados, véanse á menudo añadidos en el sentido de aclarar el contenido del precepto, haciendo que desaparezca las odiosas discusiones que en la conversacion particular ó en el foro ó por escrito suscitan continuamente los letrados, y con este propio objeto varía la redaccion de otros; pero el estilo en general, en nuestro pobre sentir, no ha dado un paso de progreso, notándose un abuso de monosílabos al comienzo de cada artículo y párrafo semejante al anterior, y tal vez por el deseo de ser mas claros.

Las reformas principales, y en ellas, es claro que no incluimos las que tienden á unificar lo disperso, son las que vienen á abreviar el procedimiento, dictándose reglas terminantes para evitar el abuso de inútiles actuaciones, para la observancia de los términos judicia-

les y para la eficacia de los apremios y exacciones; términos perentorios para los recursos de queja, apelaciones en un solo objeto en muchos actos judiciales, apelaciones compendiosas y facilidad en la tramitacion de los incidentes, que no sean cuestiones propias del juicio ordinario.

Este queda despojado de mucho de su lujo; primero, porque los asuntos de menor cuantía pueden alcanzar hasta la entidad de 2.500 pesetas, y despues por la supresion de los alegatos de bien probado, de las vistas, en su caso y de otra porcion de detalles mayores medios para la prueba al mismo tiempo. La segunda instancia tambien queda simplificada y modificados los recursos ulteriores.

La defensa como pobre, al mismo tiempo que es favorecida en cierto aspecto, deja de ser el portillo abierto para la temeridad y el perjuicio de la clase acomodada.

Los concursos de acreedores, las testamentarias y abintestatos y los juicios universales tambien adquieren mas facilidad para obtener el resultado final, haciendo menos dispendioso el procedimiento.

La accion ejecutiva abarca mas, se desentiende en su término de inútiles retasas, favoreciendo al rematado con el derecho preferente que en último caso se le concede, reglamentando las tercerías y atendéndole con el privilegio de readquirir lo suyo en condiciones favorables.

Esto, lo relativo al embargo preventivo, y el dar audiencia al demandado en el interdicto de recobrar, juntamente con lo que resulte de lo que disponga la parte concerniente á jurisdiccion voluntaria, hé aquí, compendiado, cuanto la ley comprende de nuevo.

Rápida ha sido nuestra ojeada, tan rápida como, obligadamente, pudo ser nuestro estudio, y tal vez no todos nuestros lectores están conformes con lo que decimos.

La verdad es que la ley puede ser calificada de buena, mediana ó mala, por ciertas clases, si se estudia solo bajo el punto de vista particular.

De esto hemos prescindido por completo y bajo tal concepto nos expresamos con absoluta independencia, porque creemos que el interés general es siempre suficiente para sobreponerse al privado, si este no reconoce otro derecho que el lapso de tiempo y la costumbre sancionado ó no por la ley.

La cuestion palpitante de la localidad es la referente á la circulacion de la moneda borrosa, asunto de mayor trascendencia de lo que pudo sospecharse.

Al no recibirse en las cajas públicas, el recelo y la desconfianza naturales, han hecho que, hasta el comercio á la menuda rehuse tomar dicha moneda; y esto puede dar lugar á un conflicto,

dada la mucha cantidad de dinero que hay de esta clase.

Con el propósito de evitar toda consecuencia digimos ya que el comercio trataba de congregarse y antes de anoche, ante una numerosa concurrencia, se celebró en la sala de quintas del Ayuntamiento una reunion del comercio de esta Capital con objeto de ponerse de acuerdo para ver lo que se ha de hacer en vista del conflicto que ha surgido por motivo del telegrama recibido por el Jefe Económico de esta provincia, y en el cual se le dice que no son moneda corriente las pesetas ó medias pesetas *borrosas* ó que estén agujereadas.

Por el voto unánime de los presentes se acordó nombrar una comision que pasase á invitar al Sr. Alcalde por si gustaba presidir dicha reunion, á lo cual accedió esta Autoridad, abriéndose la sesion bajo su presidencia.

Despues de dar el Sr. Casado las gracias por la deferencia que como Autoridad se le hacia, dijo que segun su entender, procedia estudiar la cuestion bajo dos puntos: 1.º que el comercio se enterase por medio de sus corresponsales si en otras plazas se habia dado igual orden, y en su caso esperar á ver las medidas que en ellas se tomaban para adoptarlas el comercio de esta localidad, siempre que se las considerase aceptables; y 2.º si la medida tomada por el Director del Tesoro era solo á esta provincia, redactar una instancia al Ministro de Hacienda, exponiendo los conflictos á que tal medida puede dar lugar, pidiendo por lo tanto su derogacion, y poner en antecedentes á los Sres. Diputados y Senadores de la provincia, para en caso de que el Sr. Ministro no accediese á lo solicitado, anunciaran al Gobierno una interpelacion. Concluyó aconsejando la calma y prudencia tan necesaria en tales casos y ofreciéndose incondicionalmente al comercio de Búrgos como Alcalde y como hijo de esta localidad, para todo aquello que les pueda ser útil, con lo que se retiró ocupando la Presidencia el Sr. Plaza (D. Martin) en union de los señores Moral, Martinez, Villa, Alfaro y Gil, á quienes se designó como individuos de la comision gestora que con tal motivo se formó; abierta la discusion sobre si el comercio habia ó no de admitir dicha moneda durante dure tal estado de cosas, se acordó despues de una breve discusion de los Sres. Cisneros, Quesada y Cecilia (D. Felix), que en sus razonamientos exponian que no habia inconveniente en que tal moneda circulase, y de los Sres. Moral, Villa y Plaza (Don Isidro), que adujeron razones en contrario; que el comercio, ó al menos la banca de Búrgos, no admite esas monedas mientras en las dependencias del Estado no las admitan tambien, con lo que se disolvió la reunion, quedando la comision nombrada encargada de hacer

todo lo posible porque tal conflicto se resuelva á la mayor brevedad y ponerlo en conocimiento de sus compañeros.

EL HERALDO, que tuvo la representación de su Director, ofreció á dicha comision las columnas de este periódico para todo aquello que les pudiera ser de alguna utilidad, pues como verdadero defensor de los intereses de la localidad y su provincia, es siempre un alto honor para él poder servir en algo á sus queridos convecinos.

SECCION DE NOTICIAS.

En la sesion celebrada el dia 5 del actual por la Comision provincial en union con los Diputados residentes en la Capital se aprobó lo siguiente:

Despues de leida y aprobada el acta de la anterior, el Sr. Martinez del Campo usó de la palabra manifestando que la Administracion económica de esta provincia habia dispuesto que no se recibiese en sus cajas ninguna moneda borrosa ni agujereada, cuya medida no podia menos de causar perjuicios gravísimos al comercio y al público en general, siendo extraño por esta razon que se pusiera en práctica sin haber dado publicidad á la orden en que habia sido adoptada y pidió que la Diputacion, secundando las gestiones practicadas ya por el Sr. Gobernador civil y por el Alcalde de la Capital sobre dicho asunto, se dirija á los Senadores y Diputados de la provincia para que interponiendo su legítima influencia cerca del Gobierno de S. M. consigan que se modifique dicha orden de modo que se retire la expresada moneda de la circulacion, sin menoscabo de los intereses del público.

El Sr. San Millan (D. Simon) se asoció á la mocion del Sr. Martinez del Campo si bien, dijo que creia prematuro dirigirse al Gobierno de S. M. hasta que no se esclarezca la procedencia y el contenido de la orden que ha puesto en ejecucion la Administracion económica: expuso que dicha determinacion no estaba en armonia con las que el Gobierno de S. M. ha dictado para la reacuñacion de la moneda de cobre, disponiendo que se retire primero la que viene circulando, y terminó haciendo presente que la medida de la Administracion económica era tanto mas violenta, cuanto que en los dias anteriores al en que se adoptó, se hicieron pagos cuantiosos por las cajas de dicho centro en monedas de la clase á que se refiere la prohibicion, las cuales han sido rechazadas despues de adoptarse estas.

El Sr. Bustillo expuso su conformidad con la mocion del Sr. Martinez del Campo, y puesta á votacion quedó aprobada por unanimidad.

El domingo próximo á las doce de su mañana se subastará en público remate, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, el servicio de arrendamiento durante un año de las sillas y sillones de hierro pertenecientes á la Beneficencia municipal que se colocan en el paseo del Espolon, como igualmente el de una pequeña carretela propia para pasear niños.

El lunes se dirigieron á los Sres. Senadores y Diputados á Cortes por esta provincia las cartas relativas á la mocion del Sr. Martinez del Campo de que nos ocupamos en otro lugar de este número.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Cajero de esta Administracion económica, dotada con 2.500 pesetas.

El dia 5 del corriente mes venció el tercer trimestre del actual año económico por el impuesto de consumos, cereales y sal, debiendo por consecuencia tener en caja dentro de este mes todos los Ayuntamientos de la provincia el importe del mismo, ó sea la cuarta parte del total á que ascienden sus respectivos encabezamientos.

El dia 15 del actual se reunirá la Diputacion provincial en sesion extraordinaria con objeto de discutir y aprobar el presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio; acordar sobre la supresion solicitada del distrito municipal de Encio; nombrar dos oficiales cuyas vacantes existen en sus oficinas; darla cuenta de la R. O. que ha desestimado el recurso acerca de la constitucion definitiva verificada el dia 11 de Noviembre último; resolver sobre la manifestacion que hace el Diputado provincial electo de Sandoval de la Reina de no hallarse dispuesto á renunciar el cargo de Notario y Escribano del Juzgado de Villadiego; sobre los medios de aliviar las desgracias causadas por las últimas inundaciones é informar sobre la conveniencia de la supresion de la Notaria de Nofuentes.

Ha sido nombrado fiel de salubridad D. Bernardo Díez Cerrillo, Veterinario de primera clase.

El Ganadero Sevillano D. Antonio Miura, ha vendido este año para diferentes plazas de España 58 toros que le producirán 19.000 duros próximamente. ¡Bonita renta!

A la provincia de Búrgos cabe la satisfaccion de poder decir que tiene satisfechos al corriente á todos los Maestros de la misma, lo cual es sumamente honroso dadas las frecuentes quejas de atraso en la percepcion que en otras partes existe.

En la tercera decena de Enero se han registrado en este Juzgado municipal 33 nacimientos y 39 defunciones.

Hemos recibido el núm. 5 de la acreditada *Revista Ilustrada* que se publica los dias 1, 8, 16 y 23 de cada mes, llevando en una de sus páginas el retrato de un personaje eminente y constituyendo el texto artículos de literatura, ciencias y artes de notables escritores de España y del extranjero.

Se ha excusado de asistir á la sesion extraordinaria que el dia 15 celebrará la Diputacion el Sr. D. Tomás Fernández Cobo, Presidente electo de la misma.

Las licencias de uso de armas, caza y pesca que se expidieron por este Gobierno civil en el próximo pasado año fueron 1654, y las que se han expedido en lo que va de este, 69.

Ha renunciado el cargo de Diputado provincial el electo por Sandoval de la Reina D. Guillermo Rico.

El dia 15 del presente mes darán principio en el Colegio de San Luis Gonzaga de esta ciudad los repases de las asignaturas de prueba de curso y para los que deseen recibir el Grado de Bachiller.

Se ha dispuesto que desde el próximo año económico deje de abonarse á los jefes y oficiales que sirvan á las inmediatas órdenes de los oficiales generales, las raciones de pienso para sus caballos.

Las secciones del Congreso han au-

torizado la lectura de una proposicion de ley para que desde 1.º de Julio de 1831 se reduzca á 10 por 100 el descuento sobre los haberes de todos los que en concepto de personal cobran de las cajas del Estado, de la provincia y de los municipios, y que dicho descuento se vaya disminuyendo á razon de 2 por 100 en los cinco ejercicios siguientes hasta quedar completamente extinguido.

Mañana se celebrará en el Liceo la siguiente funcion:

1.º La aplaudida zarzuela en dos actos, en verso, original de D. Francisco Camprodon, música de D. Emilio Arrieta, titulada *Marina* interpretada por las Señoritas Doña Josefa Lopez y Doña Filomena Nebot, los Señores D. Manuel Pardo, D. Francisco Arce, D. Adelardo de la Calle, D. Casto Barbasan, D. Nicolás Franco, y coro de Señoritas y Caballeros que componen la seccion de música.

En esta funcion se estrenará una decoracion pintada expresamente para el Liceo por los Sres. socios D. Evaristo Barrio y D. Isidro Gil.

El martes 15 del actual á las ocho de la noche dará su conferencia el señor D. Federico Pérez Molina, sobre el tema siguiente: *Necesidad de la fé y de las creencias.*

Parece que el ministro de la Guerra firmará en breve una real orden circular disponiendo que los individuos que quedaron excedentes en la quinta de 1880, cubran las vacantes que ocasione el paso con licencia ilimitada de los pertenecientes á la de 1878, cuyo licenciamiento se efectuará en el próximo mes de marzo.

Como quiera que la mayor parte de los individuos que se encuentren en el servicio activo pertenecen á la quinta de 1878, se cubrirán las vacantes que resulten, despues de incorporarse los citados individuos de la quinta de 1880, con los pertenecientes al actual llamamiento. Los reclutas de la quinta de 1880 servirán en las filas del ejército hasta pasar á la reserva, pues hecha la nivelacion en el presente año de los cuatro que tienen que servir en activo, se abolirá el pase con licencia ilimitada, sirviéndoles de abono á los referidos reclutas el tiempo que hayan estado como excedentes.

Tambien parece que en dicha real orden se determina que desde la quinta actual sirvan en activo los cuatro años que marca la ley, y los cuatro restantes en la reserva.

Dícese además, que de los individuos pertenecientes á la actual quinta de 1881 se hará un sorteo de unos 8000 hombres con destino al ejército de Ultramar, cubriendo las primeras vacantes que en este ocurran por el licenciamiento de los individuos de la quinta de 1876, los soldados voluntarios y sustitutos que se encuentran actualmente en la Península, quedando los que sean designados por la suerte para servir en el referido ejército con licencia ilimitada hasta que lo reclamen las necesidades del servicio.

La *Gaceta* del 29 publica una real orden por la que se prohíbe á las cajas del Estado admitir los ochavos morunos, declarándose por el segundo párrafo de la prevencion tercera de la mencionada real orden que los particulares no están obligados á aceptarlos.

Con esto se van á dificultar mucho las transacciones, puesto que abundan mas los ochavos morunos que los nuevos céntimos, si bien para acelerar la

circulacion de estos, se adoptan las siguientes disposiciones:

Las monedas antiguas de cobre ó bronce seguirán admitiéndose á cange por las modernas, abonando un premio de 2 por 100 siempre que la cantidad llegue á 100 pesetas. Las monedas antiguas así recogidas no volverán á la circulacion.

Las piezas de uno y dos céntimos de peseta serán admitidas en las cajas del Estado, cualquiera que sea su cantidad.

En cada pago que haga el Estado podrá dar esta moneda de uno y dos céntimos, pero sin pasar de 25, sin duda para que no circulen en forma de papeletas; pero á los estanqueros y á los habilitados de las clases activas y pasivas se dará mayor suma, procurando la disminucion de los céntimos.

Y por último, tengan tambien en cuenta los particulares que no están obligados á tomar en piezas de 5 y 10 céntimos mas que 75 pesetas en cobros de 2.500 pesetas arriba, 50 en los que no lleguen á esa cantidad y excedan de 1.250, 25 desde 250 á 1.250, ambas inclusive, la décima parte en los cobros de 5 á 250 pesetas. De 5 pesetas abajo todo puede pagarse en piezas de 5 y 10 céntimos.

No olvidando estas prevenciones, se evitarán las contiendas que suelen presenciarse entre compradores y vendedores al efectuarse los pagos y cobros.

Comunicado.

Búrgos 6 de Febrero 1881.

Se. Director de EL HERALDO DE CASTILLA.

Muy señor mio y distinguido amigo: En el núm. 90 fecha de ayer de su apreciable periódico, se inserta un artículo respecto á la funcion que en el Teatro se ha de verificar con el concurso de las secciones de declamacion y música del Liceo de esta capital. En dicho artículo se habla de una junta mixta que se ha reunido, ó debe reunirse, compuesta de la de Propietarios é Industriales para las funciones de San Pedro, una delegacion del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, y la Junta Directiva del Liceo, con el fin de determinar los extremos para verificar dicha funcion. Tal junta mixta no se ha reunido hasta la fecha, y como en el mencionado artículo se dice que ya se ha resuelto el precio de las localidades, quienes tienen derecho á que se les guarden aquellas y otros detalles por el estilo, creo que la junta mixta, caso de reunirse, es completamente inútil porque no comprendo de qué extremos habria de ocuparse, despues de lo que afirma el artículo que ha determinado la junta de Propietarios é Industriales.

Como individuo que soy de la Junta Directiva del Liceo, deseo que conste que esta no ha tomado ninguna parte en la preparacion de la funcion que nos ocupa, ni ha resuelto ninguno de sus extremos.

Ruego á V. Sr. Director la insercion de estas líneas en su periódico, agradeciéndoselo de antemano su afectísimo S. S. Q. B. S. M.

Ricardo Caballero.

La redaccion por su parte, y debidamente informada debe decir que es cierto lo que indica en el anterior comunicado el Sr. Caballero, cuando afirma que la Junta del Liceo no ha intervenido hasta la fecha en las operaciones mencionadas, pues solo ha prestado el concurso de sus secciones para organizar la ejecucion de las piezas que se pongan en escena.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.—Santa Polonia, Virgen y mártir.—Esta doncella á quienes algunos llaman Apolina, fué el ejemplo de los cristianos de Alejandria y la admiracion de los paganos. En tiempo del Emperador Decio los enemigos del cristianismo promovieron un alboroto se-

hacioso contra los fieles de aquella ciudad y apoderándose los sediciosos de nuestra Santa...

CULTOS.—Jueves 10, las Religiosas de San José celebran en su convento la fiesta de Santa Escolástica...

Paris 6 de Enero de 1881.

Pasó el peligro.—Disolucion de la nieve.—Procedimiento Dussel.—Calefaccion en los vagones de ferro-carril.

La nieve se ha disuelto pacíficamente. Esta vez no se ha necesitado de violentos ataques, ni de poderosas máquinas.

El tiempo trascurrido desde el mes de Diciembre de 1879 hasta el mismo mes de 1880 ha permitido a los hombres de ciencia...

Mr. Dunel, entre otros, habia sometido a la direccion de trabajos públicos, el procedimiento de salar el piso...

Sabido es que la sal marina, por su afinidad con el agua, se disuelve fácilmente y cuando el agua se halla al estado sólido...

superficie de 175.000 metros cuadrados. Gracias a esta medida, la compañía de tranvías no ha suspendido este año la circulacion ni un solo día.

En una de mis revistas anteriores, habié del sistema de calefaccion antehigiénico adoptado por algunas compañías de coches simonnes.

Actualmente se trata de aplicar en los vagones de ferro-carril un nuevo medio de calefaccion, basado en el fenómeno químico de la sobresaturacion y debido al distinguido ingeniero inglés Mr. Douglas Galton.

Los caloríferos ó receptáculos, contienen aceto de sosa; sometidos al calor, la sal se funde en su agua de cristalización y el escalador, bien cerrado, se coloca en los vagones. La sal absorbe por la fusion una gran cantidad de calor que desprende poco a poco...

Estos escaladores proveen de calor durante diez y ocho días, siendo de notar, que no se experimenta ninguna pérdida de sal ni modificación alguna, despues de haberse sometido a la accion del calor.

El gasto no seria, pues, mas que el indispensable para los gastos de un generador ú horno comun.

V. CUENCA CREUS.

SECCION MERCANTIL.

Sr. Director de El HERALDO DE CASTILLA. Roa 5 de Enero de 1881.

Hé aqui los precios que han regido en este día, los cuales se expresan a continuacion. Trigo blanco a 38 rs. fanega. Cebada a 19 id. id. Centeno a 22 id. id. Avena a 13 id. id.

Estado de los campos: bueno. EL CORRESPONSAL.

Lerma 5 de Febrero de 1881. En el mercado último tuvieron las especies que se indican los siguientes precios: Trigo de 37 a 40 rs. fanega. Comuña de 29 a 30 id. id.

Melgar de Fernamental 7 de Enero. Los precios que han regido en el último mercado son los siguientes. Trigo candéal a 40 rs fanega. Id. barbilla a 33 id. id. Centeno a 30 id. id. Cebada a 19 id. id. Avena a 14 id. id. Yeros a 29 id. id.

Haro 6 de Febrero de 1881. Con una temperatura magnífica hemos pasado la semana; si continúa así el tiempo primavera, los campos cuyo aspecto es hoy lisonjero, adelantarán rápidamente.

El comercio de vinos siempre animado y realizándose importantes operaciones todas las semanas, sosteniéndose firmes los precios en los pueblos de ambas Riojas y aún con mejora en algunos puntos.

De Francia, confirmandose la animacion en las operaciones, habiéndose producido algun alza de los precios. De ventas verificadas en esta semana diremos, que en esta localidad el comisionista Sr. Blondeau ha ajustado a los Sres. D. Claudio Pison, Francisco Bañares y Anacleto Rodriguez unas 3.000 cántaras al precio de 18 rs.

Al cosechero D. Emilio Mariaca le pagan una tiná de 1.000 cántaras a 18 rs., pero no quiere cederla a este precio. De los demás puntos de las Riojas recibimos las siguientes noticias: Casalareina.—Animadísima siempre las compras de esta favorecida bodega.

Rodezno.—Adquiridas en esta semana por un comisionista francés dos cosechas enteras de los señores Campo, D. Benito y Francisco

consistentes en 11.400 cántaras al precio de 19 1/2 reales. Cihuri.—Terminado de envasar el vino ajustado por el Sr. Zuricaday que hizo unas 10.000 cántaras.

Angunciana.—Continúa la extraccion, habiendo envasado en esta semana entre otros cosecheros D. Julio Angulo unas 2.300 cántaras y 400 D. Melchor Ruiz. Los precios siguen firmes de 17 a 18 rs. cántara; a este precio se han vendido unas 700.

Del cosechero D. Antonio Briones 1.775 cántaras compradas al precio de 17 rs. una (libre). De D.ª Juana Lopez 258 cántaras a 16 rs. De Victoriano Poves 628 id. a 15 1/2 rs. con una en ciento.

De Felipe Garcia 397 id. a 15 1/2 rs. id. id. De Fernando Saes 705 id. a 15 1/2 rs. id. id. De Juan Barona 492 id. a 15 1/2 rs. id. id.

Ochánduri.—426 cántaras a 13 rs. En el mercado de cereales de Haro rigieron los precios siguientes: Trigo de 49 a 50 rs. fanega. Cebada de 22 a 24 id. id. Centeno de 32 a 34 id. id. Avena de 16 a 17 id. id.

Búrgos: Imp. de la viuda de Villanueva.

REVISTA DE CONOCIMIENTOS ÚTILES.

El Color de las flores.—Hasta ahora se creia que los diversos colores que se observan en los vegetales eran debidos a otras tantas materias diferentes, teniendo cada color una combinacion química, diversa, sin relacion con las otras.

Estos cambios de color, que se obtienen a voluntad, pueden producirse perfectamente en las plantas por las mismas causas, porque en todos los vegetales hay siempre materias ácidas ó alcalinas.

sobre esta construccion. El ferro-carril tendrá dos vías, una de ida y otra de vuelta. Se colocará, sobre pilares de hierro de 4 a 5 metros de altura. Los vagones vendrán a ser como nuestros antiguos omnibus, y contendrán diez personas sentadas y cuatro de pié.

Las líneas férreas.—Resulta de una reciente estadística que acaba de ser publicada en Francia que las líneas de caminos de hierro que surcan actualmente el globo, ocupan una estension de 334,475 kilómetros.

Table with 2 columns: Country and Kilometers. Includes Norte (135,426), Imperio de Alemania (35,400), Gran Bretaña é Irlanda (23,204), Francia (24,603), Prusia (21,840), Austria-Hungria (18,461), India inglesa (13,221), Canadá (9,885), Italia (8,046), España (6,199), Suecia (5,241), Australia (4,504), Bélgica (3,740), Brasil (2,753), Suiza (2,590), Países-Bajos (1,967), Chile (1,683), Egipto (1,494), Rumania (1,388), Dinamarca (1,366), Portugal (1,280), Turquía (1,243).

Table with 2 columns: Country and Kilometers. Includes Noruega (1,059), Indias merlandesas (804), Méjico (763), Regencia de Trinez (185), Japon (106), Grecia (12).

Total de caminos de hierro. 331,470

Envenenamiento por una sanguijuela.—Un caso, quizá único en los anales de la medicina, acaba de tener lugar en Berna, donde ha causado una viva sensacion. Un habitante de aquella ciudad ha sido envenenado por una sanguijuela.

Toda la cabeza estaba ya hinchada. Los tumores formados por las picaduras de la sanguijuela se habian unido, la respiracion era difícil, y se habia declarado una fiebre ardiente. Algunas horas despues, el enfermo tenia delirios acompañados de temblores, de movimientos convulsivos.

El rayo entre los indios.—Los indios de América tienen supersticiones muy curiosas respecto del rayo y los relámpagos.

Hace poco hirió un rayo a dos mugeres en las cercanías del fuerte Burford. Fué imposible conseguir que los soldados permaneciesen junto a los cadáveres que consideraban como poseidos de un espíritu malo.

Los naturales de Honduras, cada vez que tronaba, quemaban granos de algodón ante el altar de sus dioses. Otras tribus mas meridionales no hacian sacrificios, propiamente dichos, a la aproximacion de una tempestad, pero se prosternaban con la cara en el suelo de la manera mas abyecta.

DANIEL GARCIA.

PASTA PECTORAL

del
DR. ANDREU,
DE BARCELONA.

Remedio seguro contra toda clase de tos fuerte e incómoda que sea.

Clasificación de las virtudes de esta pasta en las diferentes variedades que presenta aquella enfermedad.

LA TOS ronca y fatigosa que es sintoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de tos, que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo.

LA TOS continua y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta, á veces de carácter herpético, se corrige al momento con esta pasta y desaparece luego con el auxilio de un buen purgativo.

LA TOS seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocación, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta pasta pectoral.

LA TOS ferina ó de coqueluche que ataca con tanta pertinacia á los niños, causándoles vómitos, desgana y hasta espantos sanguíneos, se cura con esta pasta, mayormente si se le acompaña algún cocimiento pectoral y analéptico.

LA TOS catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosísimos los ejemplos de curaciones obtenidas en personas que de muchos años padecían semejante tos, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se reproducía de una manera insufrible.

Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una simple tos, ocasionada por un constipado mal cuidado.

Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

ALIVIO Y
CURACION DEL

ASMA

SOFOCACION
DE TODA CLASE,

POR LOS CIGARRILLOS BALSÁMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS.

Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo aun en los ataques mas fuertes de ASMA, se siente al instante un gran alivio. La expectoracion se produce mas fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con mas regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas mas delicadas.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro la habitación; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el mas apacible sueño.

Depósito Central de estos medicamentos; Farmacia de su autor en Barcelona, y se hallarán tambien de venta en las principales Farmacias de todas las poblaciones de España y de América, así como en Francia, Italia y Portugal.

JARABE TÓNICO-ANTINERVIOSO

DEL DOCTOR

F. BORRELL Y FONT.

Una larga práctica ha demostrado el éxito mas brillante obtenido con este jarabe en la falta de apetito, en las acedias, digestiones difíciles, palpitations del corazón, síncope, cólicos nerviosos, melancolía y hipocondria, saburra mucosa ó biliosa en las primeras vias, obstrucciones viscerales y glándulas, obstrucciones del hígado ó bazo, calambres, consunción y aniquilamiento.—El sexo débil hallará un poderoso medio con el uso de este jarabe en la supresión ó falta de la menstruación, en las pérdidas uterinas, flores blancas, desfallecimiento de estómago, dolor en los riñones y muy particularmente en el histerico. Las personas débiles, de un temperamento nervioso, las que padecen de una digestion lenta y penosa, los sujetos de una complexion delicada, los niños y los viejos estenuados por la edad y por las enfermedades, encontrarán aún medio infalible de aumentar gradual y naturalmente la vitalidad de sus órganos.

El jarabe tónico-antinervioso abrevia portentosamente las convalecencias largas particularmente las que son debidas á fiebres ó calenturas graves, con síntomas de debilidad nerviosa, y por su cualidad sedativa aplaca los calores é irritación de estómago.

Para que el público no quede defraudado en las virtudes que debe prometerse de este jarabe, recomendamos que tome las siguientes precauciones:

1.º Que el jarabe tónico-antinervioso, re- puesto en botellas especiales, vaya siempre con su rótulo y una faja impresa en rojo cubriendo el tapon.

2.º Que las botellas, envueltas en papel rosado, vayan acompañadas de un contrarótulo.

3.º El rótulo, contrarótulo y faja mencionados, con la firma y rúbrica de F. Borrell y Font, y un prospecto especial debe precisamente acompañar cada botella. Sin tales requisitos no debe tenerse por legitimo este jarabe.—Precio 19 rs. botella.

DEPÓSITO GENERAL.—Madrid: Puerta del Sol, núm. 5. botica de Borrell hermanos; Barcelona, calle del Conde del Asalto, núm. 53, y en las principales farmacias de España, Portugal y América.

AVISO IMPORTANTE.

Una señorita francesa de distinguida familia que habla español y educada en el extranjero, residente en Paris, desea entrar de profesora de francés, canto y piano, bien en una casa particular ó bien en un colegio de enseñanza superior.

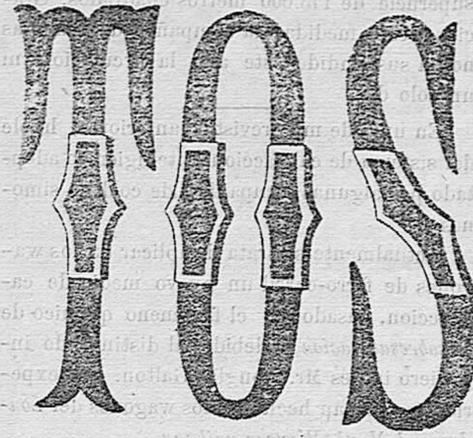
Para mas informes dirigirse á la administración de este periódico.

Esta casa pone hoy á la venta las cuatro primeras series de la obra

Gaspar, Editores,
Príncipe, 4, Madrid.

D. RAMON DE CAMPOAMOR.
EDICION ILUSTRADA.
Precio de cada serie, 2,25 pesetas.

2-4



AMBERINI VEHIL.

Siendo hoy los únicos poseedores del verdadero y puro Liquidambar y habiendo podido conseguir su asociacion con los principios calmantes que con tan buen éxito usamos, no vacilamos en asegurar ser nuestra pastilla pectoral Ambarina Vehil, la mejor para la curacion de la tos pulmonar, ferina, la sequedad de las fauces y garganta, y demás enfermedades de las vias respiratorias.

En Búrgos, en todas las farmacias y droguerías.—Al por mayor, en la farmacia de su autor, Vidrieria 2 y 4, Barcelona, y en las principales de España, América y Portugal.

Gaspar, Editores,

Príncipe, 4, Madrid,

OBRA NUEVA.

EL JEFE DEL BRAZALETE DE ORO

(SEGUNDA PARTE)

POR EL CAPITAN

MAINE-REID.

1 peseta en toda España.

2-4

GABINETE OFTÁLMICO

dirigido por

D. CIPRIANO ALONSO DIAZ,

ex-interno y premiado por la Facultad de Medicina

DE VALLADOLID,

ex-médico de la Armada y del Hospital General de Madrid y actualmente Director

de Baños, todo por oposicion.

Consulta de enfermedades de los ojos desde 1.º de Octubre á 1.º de Junio, de once á una de la tarde. Gratis á los pobres que lo acrediten debidamente.

VALLADOLID.

Damas, 5, 2.º, derecha. 34

Tónico-genitales.

Célebres píldoras del especialista Dr. Morales, contra la debilidad, impotencia, espermatorrea y esterilidad. Su uso está exento de todo peligro. Se vende en las principales farmacias á 30 rs. caja.

Dr. Morales, Carretas 39, Madrid. 4

PIANOS, ARMONIUMS, ÓRGANOS

Y OTROS INSTRUMENTOS.

Gran depósito de Ventura Navas, D. sengaño, 15, Madrid.

El dueño de tan acreditado establecimiento en su reciente viaje al extranjero, ha adquirido la coleccion mas notable de cuanto fabrican las casas mas renombradas en Pianos de cola, cuerdas cruzadas y verticales Erard, Pleyel, Gaveau, Kaps, Ronisch etc. etc. sin rivales en el mundo.

Se da certificado de legitimidad, y se garantizan.

Los pianos de la célebre casa de Berna reggi, se venden con un 30 por 100 de rebaja de la nota de fábrica, y los magníficos de Chassaigre se garantizan por seis años. Representante en Búrgos, plazuela de la Audiencia núm. 1, cuarto 2.º 31

Cemento de Portland, dirigirse á D. José Eusebio Rochetl.—Bilbao.

La utilidad y uso de la BREA son ya conocidos; antes, pues, de dar al público nuestro LICOR, hemos procurado obtenerlo en condiciones tales de bondad y pureza, que sostuviera con VENTAJA la comparacion con los mas acreditados.

LICOR BREA-VEHIL.

Hoy ofrecemos este preparado como el verdadero y mas eficaz medicamento, recomendado por los médicos mas eminentes, para la curacion del catarro crónico de la vejiga y demás afecciones del aparato genito-urinario; catarro pulmonar y demás del aparato respiratorio, dispepsia, escorbuto, disenteria, reumatismo, gota, escrófulas, herpes, y enfermedades todas de la piel.

Al por mayor en la farmacia de su autor, Vidrieria, 2 y 4—Barcelona,—al detall, en las principales farmacias de España, América y Portugal. 1-2

IMPRENTA Y LIBRERÍA

DE LA

VIUDA DE VILLANUEVA,

Plaza Mayor, núm. 2, Búrgos.

En esta casa se hacen impresiones de todas clases tanto en lujo como económicas á precios arreglados; hay de venta Devocionarios de todas clases; libros de primera y segunda enseñanza, en blanco y rayados; cuadernos y libretas; papel blanco, pautado para Escuelas y de música; mapas de España en medias cañas y en papel, muy barato; tarjetas de felicitacion, última novedad en esta clase.

PAPEL DE JARAMAGO PARA CIGARRILLOS.

Uno de los mejores que se conocen como higiénicos y el mejor pectoral.—Exigir en cada hoja el nombre de JOSÉ BARDOU é HIJOS.

No olvidéis el PAPEL JARAMAGO si quereis conservar vuestra salud.

Depósito exclusivo en España. FELIPE MARCH, calle del Hospital, n.º 39, Barcelona.

Depositarío en Búrgos, Señores Loma y Compañía. 6-m.

GEOGRAFÍA HISTÓRICA DE LA EDAD ANTIGUA,

obra premiada en el concurso de ciencias geográficas de Paris; por D. Manuel M. Aníbarro y Rives Precio 7 pesetas.—Se vende en la imprenta de la viuda de Villanueva.